



Departamento de Boyacá
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RONDON – BOYACÁ

Juzgado Promiscuo Municipal de Rondón
Rondón - Boyacá, Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF:	Ejecutivo N°. 2023-00013
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO:	Flor Mireya Rojas y otra
DECISIÓN:	No acepta renuncia poder.

1/2

Presenta renuncia al poder otorgado por la apoderada general de la entidad bancaria, el abogado Mario Julián Munevar Umba, indicado que su poderdante conoce de dicha situación, al enviar la comunicación con copia al correo Laura.casas@bancoagrario.gov.co.

Tenemos dentro del poder especial otorgado al mandatario judicial¹, que su poderdante es la Doctora Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro (apoderada general Banco Agrario), quien registra como dirección electrónica, el email beatriz.arbelaezbancoagrario.gov.co; no coincidiendo con la dirección a donde se envió la comunicación de renuncia, por tanto, al no cumplirse con las exigencias que prevé el inciso 4 del artículo 76 del CGP, el despacho no aceptará la renuncia presentada y por ello deberá el litigante cumplir con la exigencia de comunicación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente decisión para dar paso a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO SANDOVAL BARRETO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RONDON- BOYACÁ
Rondón- Boyacá, 17/04/2024. La anterior providencia es notificada electrónicamente en la Página Web de la Rama Judicial en ESTADO No. 09 de la misma fecha,
RURY ZARIDE ACOSTA GOMEZ
SECRETARIA.

¹ Fl 02 anexos demanda C1 Exp. digital
jo1prmpalrondon@cendoj.ramajudicial.gov.co – Transversal 4ª N° 6-36 Rondón - Boyacá